

JND/17

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, **27 NOV 2015**

**VISTO:** el "LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIONAR PRESTACIONES DIRECTAS A USUARIOS DE DROGAS EN PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL Y APOYO A PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A NIVEL NACIONAL";

**RESULTANDO:** que a la precitada convocatoria se presentó una única propuesta formulada por la Cooperativa de Docentes para la Formación Integral (CODOF);

**CONSIDERANDO: I)** que la propuesta presentada fue seleccionada en función de su calidad y pertinencia para los objetivos del llamado;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Cooperativa de Docentes para la Formación Integral (CODOF), el que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°. La erogación resultante por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 553

2015/02001/00743

7/10/17

Presidencia de la República

"Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas", Financiación 1.2  
"Recursos con Afectación Especial".

3°. Comuníquese, etc.



**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República